



Explicación de IRAP: Efectos de las políticas de Trump en el hemisferio occidental hasta la fecha

Comprendiendo las políticas de inmigración del presidente Trump en su primer mes en el cargo

En su primer mes en el cargo, el presidente Trump lanzó una agresiva campaña contra la migración, tanto legal como no autorizada, a los Estados Unidos y contra las comunidades de inmigrantes dentro del país. Entre otras medidas, Trump ha intensificado la aplicación de la ley en el interior del país, ha suspendido la entrada en las fronteras de EE. UU., ha enviado a no ciudadanos a Guantánamo y Panamá en lugar de a su país de origen, y ha suspendido la ayuda exterior. Trump ha eliminado o pausado vías legales clave, como varios procesos de permiso humanitario (parole) y programas de reasentamiento de refugiados, incluida la Iniciativa de Movilidad Segura, y está tomando medidas para poner fin al estatus legal de alrededor de un millón o más de personas dentro de los Estados Unidos, como los venezolanos con Estatus de Protección Temporal y beneficiarios de parole.

Este documento explica muchas de las acciones iniciales de inmigración de Trump y sus efectos en la región del hemisferio occidental. El contexto de todos estos cambios en inmigración está enmarcado en una retórica que presenta la inmigración como una "[invasión](#)" y a los inmigrantes como peligrosos, lo que justifica las medidas extremas y potencialmente ilegales de la administración.

I. Cambios en las vías legales hacia los Estados Unidos desde la región

A. Reasentamiento de refugiados, incluida la Iniciativa de Movilidad Segura, el Programa para Menores Centroamericanos, los casos de seguimiento a familiares y el patrocinio privado

En su primer día en el cargo, el presidente Trump emitió más de una docena de órdenes ejecutivas sobre inmigración. Desde entonces, la Casa Blanca, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) y el Departamento de Estado (DOS por sus siglas en inglés) han emitido numerosas directivas adicionales.

Entre estas acciones iniciales se encontraba la orden ejecutiva "[Reorganización del Programa de Admisión de Refugiados de los Estados Unidos](#)", que suspendió por completo el reasentamiento de refugiados. Esta suspensión afectó todas las etapas del proceso,

La información cambia rápidamente. Este documento de explicación fue actualizado por última vez el 19 de febrero de 2025. Este documento se proporciona sólo con fines informativos y no como asesoramiento legal.



desde la solicitud inicial hasta el viaje de los refugiados aprobados. Esta suspensión afectó todos los programas y puntos de acceso al Programa de Admisión de Refugiados de los EE. UU. (USRAP por sus siglas en inglés), incluida la [Iniciativa de Movilidad Segura](#), el Programa para Menores Centroamericanos (Central American Minors, CAM), las peticiones de refugiados "Follow-to-Join" para familiares de refugiados ya reasentados en los Estados Unidos, y el patrocinio privado, también conocido como [Welcome Corps](#).

Aunque la orden ejecutiva establece que la suspensión está sujeta a revisión cada 90 días, no hay ninguna garantía que el proceso se reanudaré en cualquier momento específico. Por eso, los expertos esperan que todas las formas de reasentamiento de refugiados permanezcan suspendidas indefinidamente, a menos que un litigio obligue al gobierno a continuar procesando algún subconjunto de casos. IRAP [presentó una demanda](#) impugnando esta suspensión el 10 de febrero de 2025.

B. Programas de Parole como los Procesos de Parole para cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos y los Procesos de Parole para Reunificación Familiar

En su primer día en el cargo, Trump emitió dos órdenes ejecutivas, "[Protegiendo al pueblo estadounidense contra la invasión](#)" y "[Asegurando nuestras fronteras](#)", que pusieron fin a los programas de parole "categóricos", como los Procesos de Parole para Cubanos, Haitianos, Nicaragüenses y Venezolanos (CHNV por sus siglas en inglés). Estas órdenes, junto con [declaraciones](#) y memorandos relacionados, suspendieron el acceso a la mayoría o a todos los programas de parole "basados en grupos". Estos programas requerían determinaciones individuales caso por caso para ser aprobados para parole, pero el gobierno de EE. UU. designaba grupos de solicitantes elegibles que podían aplicar – a menudo basados en la nacionalidad y en tener un patrocinador o peticionario en EE. UU., entre otros criterios.

En el momento de la suspensión, [millones](#) de personas tenían solicitudes pendientes para el CHNV. Mucho menos personas tenían solicitudes pendientes para otras formas de parole que podrían ser suspendidas, como el parole [CAM](#), para ciertas familias salvadoreñas, guatemaltecas y hondureñas, o el [Parole](#) para [Reunificación Familiar](#), disponible anteriormente solo por invitación para beneficiarios de peticiones familiares aprobadas sin números de visa disponibles para ciertas familias cubanas, haitianas, salvadoreñas, guatemaltecas, hondureñas, colombianas y ecuatorianas.

La información cambia rápidamente. Este documento de explicación fue actualizado por última vez el 19 de febrero de 2025. Este documento se proporciona sólo con fines informativos y no como asesoramiento legal.

Estas acciones ejecutivas terminaron el acceso a estos programas: nadie puede presentar nuevas solicitudes, y nadie con una solicitud pendiente tendrá su solicitud procesada más allá en este momento. Sin embargo, estas acciones que terminan los *programas* de parole no terminan por sí mismas el *estatus* de parole de las personas que ya se les ha concedido.

II. Cambios en las políticas en las fronteras de EE. UU.

A. Terminación de la aplicación móvil CBP One para citas en el puerto de entrada

La orden ejecutiva "[Asegurando Nuestras Fronteras](#)" puso fin al uso de la [aplicación CBP One](#), una herramienta para programar citas en los Puertos de Entrada de EE. UU. a través de la cual los agentes fronterizos de EE. UU. realizaban una determinación individual para otorgar parole a las personas para que ingresaran a los Estados Unidos. La acción del primer día de Trump canceló más de [30,000 citas programadas](#) y dejó a [270,000](#) personas que estaban en el proceso de obtener dichas citas sin ninguna opción.

B. Suspensión de la entrada en las fronteras de EE. UU. y despliegue militar

El día de la inauguración, Trump declaró mediante una proclamación presidencial, "[Garantizando la protección de los Estados Unidos contra la invasión](#)", una emergencia nacional en la frontera sur de EE. UU., suspendiendo indefinidamente la entrada a los Estados Unidos. La proclamación indicó preocupaciones de salud pública no especificadas como base para denegar la entrada o expulsar a las personas que buscaban protección en los Estados Unidos, similar a la justificación de salud pública del [Título 42](#) para expulsar a los solicitantes de asilo durante la primera administración de Trump.

De manera similar, la orden ejecutiva "[Declaración de Emergencia Nacional en la Frontera Sur de los Estados Unidos](#)" declara una emergencia nacional y ordena al DHS y al Departamento de Defensa (DOD por sus siglas en inglés) tomar todas las medidas posibles para bloquear la entrada no autorizada, incluida la reanudación de la construcción del muro fronterizo y la expansión de las instalaciones de detención. La orden ejecutiva "[Aclaración del papel militar en la protección de la integridad territorial de los Estados Unidos](#)" dirige al Comando Norte de los Estados Unidos – una estructura militar unificada del DOD – a preparar planes para sellar las fronteras. Los medios informaron sobre el [despliegue de fuerzas armadas](#) en la frontera dentro de un día después de que el presidente Trump asumiera el cargo.

Por lo tanto, en este momento no hay manera de buscar protección en las fronteras de EE. UU. Durante la administración de Biden, políticas como la [regla de Elusión de Vías Legales](#) y la [regla de Asegurando la Frontera](#) eliminaron el acceso al asilo, a menos que se obtuviera una cita en CBP One, sujeta a una serie de [excepciones muy limitadas](#). Con la eliminación de CBP One y la suspensión de la entrada, ya no existe ningún medio para solicitar asilo en las fronteras de EE. UU. Esta suspensión ha sido [impugnada](#) ante los tribunales.

C. Permanecer en México (anteriormente conocido como Protocolos de Protección a Migrantes)

La orden ejecutiva "[Asegurando Nuestras Fronteras](#)" reintroduce la política de "Permanecer en México", que requiere que los solicitantes de asilo esperen en México en condiciones peligrosas y con acceso limitado a servicios legales durante el proceso de asilo. Esta política, tal como se implementó durante la primera administración de Trump, estuvo sujeta a un [litigio masivo](#). A pesar de un [anuncio de una agencia del DHS](#) tras la orden ejecutiva, cómo se implementará esta política en la práctica esta vez es prácticamente desconocido al momento de la publicación. El gobierno publicó una página web "[Protocolos de Protección al Extranjero](#)" el 18 de febrero de 2025.

D. Separación de familias y detención familiar

La orden ejecutiva "[Asegurando Nuestras Fronteras](#)", emitida el primer día de la administración de Trump, ordena que las agencias prioricen el enjuiciamiento de delitos relacionados con la inmigración. Estos enjuiciamientos fueron el [vehículo](#) para implementar la política de separación de familias de la primera administración de Trump: al acusar al padre de un delito, en lugar de una infracción civil de inmigración, las autoridades justificaron separar a los niños de sus padres, quienes fueron detenidos en custodia criminal. [Los informes de noticias](#) indican la intención de la administración Trump de reiniciar la detención familiar.

III. Políticas internacionales de detención y remoción: acciones de EE. UU. en el extranjero

En su primer mes en el cargo, Trump ha tomado numerosas medidas para transferir a personas no ciudadanas en los Estados Unidos con órdenes finales de deportación y posiblemente otros, por ejemplos personas expulsadas de los Estados Unidos bajo la Sección 212(f), a una serie de otros lugares. Por primera vez en la historia, los Estados

La información cambia rápidamente. Este documento de explicación fue actualizado por última vez el 19 de febrero de 2025. Este documento se proporciona sólo con fines informativos y no como asesoramiento legal.

Unidos han comenzado a enviar a personas con órdenes finales de deportación a la base naval de EE. UU. en la [Bahía de Guantánamo](#). Los acuerdos bilaterales – que no son públicos y en algunos casos no están por escrito – ahora rigen los vuelos de EE. UU. hacia países de América Latina como [Panamá](#), [El Salvador](#) y [Guatemala](#). Es sin precedentes deportar a individuos desde [tantos países](#) – Afganistán, Irán, Uzbekistán, China, Sri Lanka, Turquía, Pakistán – hacia un país que no es el país de origen ni de remoción de los deportados.

A. Detención en Guantánamo

El gobierno de EE. UU. ha operado el [Centro de Operaciones para Migrantes](#) (MOC por sus siglas en inglés) en la Base Naval de Guantánamo durante décadas, exclusivamente para detener a individuos interceptados en el mar, principalmente de Haití y Cuba. Sin embargo, el memo presidencial de Trump del 29 de enero de 2025, "[Ampliación del Centro de Operaciones para Migrantes en la Estación Naval de la Bahía de Guantánamo a su Capacidad Total](#)", ordena a las agencias prepararse para detener hasta 30,000 personas en Guantánamo, lo que requiere un [gigantesco campamento de tiendas](#), el cual los Marines de EE. UU. han estado [construyendo](#) desde entonces.

Hasta la fecha, Trump ha enviado a más de [100 hombres venezolanos](#) con órdenes finales de deportación a la prisión militar de Guantánamo y al MOC. Se presentó una demanda para [evitar la transferencia](#) de tres hombres allí; días después, el [DHS los deportó](#) a Venezuela en su lugar. La ACLU, el Centro para los Derechos Constitucionales y IRAP [presentaron una demanda](#) para asegurar que las personas detenidas en Guantánamo tengan acceso a un abogado. Al momento de la publicación, los hombres están siendo retenidos en régimen de incomunicación. El gobierno de EE. UU. [no ha presentado](#) una base legal para transferir a las personas a Guantánamo, una base legal para detenerlas allí, ningún procedimiento legal en su contra ni un plan para ellos.

B. Vuelos de deportación a Panamá de muchas nacionalidades

El 12 de febrero de 2025, el gobierno de EE. UU. envió un avión militar a Panamá con más de [100 migrantes](#) de países asiáticos como Afganistán, China, Pakistán, Vietnam, India, Nepal, Sri Lanka, Irán, Turquía y Uzbekistán. Para el 15 de febrero de 2025, ya habían aterrizado [tres vuelos](#). Se desconoce qué ocurrirá con las personas deportadas a Panamá de esta manera. El 19 de febrero de 2025, los medios [reportaron](#) la transferencia de algunos de ellos a un campamento en la región del Darién.

La información cambia rápidamente. Este documento de explicación fue actualizado por última vez el 19 de febrero de 2025. Este documento se proporciona sólo con fines informativos y no como asesoramiento legal.

Estos vuelos de deportación a Panamá pueden entenderse en el contexto de una enorme presión por parte de la administración Trump en numerosos frentes, incluyendo sobre la gestión del [Canal de Panamá](#).

La administración Biden estableció un [acuerdo](#) diplomático con Panamá a través del cual el Departamento de Estado de EE. UU. financió, por primera vez, los [vuelos de deportación de un país extranjero](#). Este acuerdo facilitó la deportación de casi 2,000 personas que recientemente habían transitado hacia el norte a través del Tapón de Darién, principalmente colombianos y ecuatorianos.

Informes adicionales indican que los Estados Unidos comenzará vuelos parecidos a [Costa Rica](#) tan pronto como el 20 de febrero de 2025, de acuerdo con nuevas [reglas](#) de parte de Costa Rica, establecidas para estas deportaciones.

C. Acuerdos de EE. UU. con El Salvador y Guatemala para recibir deportados

Los informes públicos indican que la administración Trump ha asegurado acuerdos con [El Salvador](#) y [Guatemala](#) para aceptar vuelos de deportación desde los Estados Unidos de personas de muchas nacionalidades, incluidos ciudadanos estadounidenses. Estas acciones son sin precedentes.

Durante la primera administración de Trump, los Estados Unidos establecieron [Acuerdos Cooperativos de Asilo](#) (ACA) con El Salvador, Guatemala y Honduras para deportar a ciertas personas que buscaban protección en los Estados Unidos a los países centroamericanos para que solicitaran asilo allí. Estos acuerdos estuvieron sujetos a [litigios](#). Sin embargo, en esta ocasión, la administración Trump no describe los acuerdos de deportación como relacionados con la supuesta capacidad de solicitar asilo después de la deportación desde los Estados Unidos.

IV. Suspensión de la Ayuda Exterior y Compromisos Regionales

El primer día en el cargo, el presidente Trump emitió la orden ejecutiva "[Reevaluación y Reajuste de la Ayuda Exterior de los Estados Unidos](#)", deteniendo toda la asistencia internacional de EE. UU., pendiente de una "revisión" de los programas para garantizar que estén "alineados con la política exterior de EE. UU." Días después, el Secretario de Estado emitió una orden de "suspensión de trabajos" que inmediatamente suspendió alrededor de [\\$58.4 mil millones](#), incluidos unos \$2 mil millones para América Latina y el Caribe, en

La información cambia rápidamente. Este documento de explicación fue actualizado por última vez el 19 de febrero de 2025. Este documento se proporciona sólo con fines informativos y no como asesoramiento legal.



fondos para el Año Fiscal 2025 destinados a gobiernos extranjeros, ONG y organizaciones internacionales, con excepciones limitadas.

Estas acciones ejecutivas tienen consecuencias significativas para la [asistencia exterior](#) de EE. UU. en América Latina y el Caribe, suspendiendo efectivamente una [gran variedad](#) de programas clave de desarrollo, apoyo económico, salud, control de narcóticos, cooperación militar y regional, incluidos aquellos destinados a abordar la migración, la seguridad, la salud y las crisis humanitarias.

La congelación de la ayuda exterior de EE. UU. ha llevado a la suspensión de innumerables programas relacionados con la gestión de la migración y los esfuerzos de integración, incluyendo "[Operación Bienvenida](#)" para venezolanos en [Brasil](#), así como [muchos programas](#) y [empleos gubernamentales](#) relacionados con la migración en Colombia, el país que alberga más venezolanos desplazados que cualquier otro. La suspensión de la ayuda exterior ha tenido consecuencias drásticas en [Haití](#).

[Los análisis](#) de la ayuda exterior suspendida destinada a América Latina y el Caribe destacan que la ausencia de estos programas financiados por EE. UU. puede tener consecuencias directas en los patrones migratorios. Proyectos de ayuda exterior en temas tan diversos como gobernanza, lucha contra el narcotráfico, cambio climático y salud pueden incidir de inmediato en el desplazamiento forzado. Se ha impugnado en los tribunales la congelación de la ayuda exterior, con el Tribunal del Distrito estadounidense para el Distrito de Columbia [emitiendo](#) una orden de restricción temporal el 13 de febrero de 2025. Queda por ver como la congelación y el mandato de la corte se desarrollarán en la práctica.

Además de suspender la ayuda exterior, la administración Trump ha [eliminado el sitio web de la Declaración de Los Ángeles](#), el marco de compromisos de la administración Biden para fomentar la estabilización migratoria a largo plazo, ampliar vías legales y fortalecer la aplicación de políticas humanitarias en América Latina y el Caribe.

V. Cambios en la Aplicación de las Leyes de Inmigración dentro de los Estados Unidos

A. Despliegue de recursos federales y estatales, civiles y militares para la aplicación de la ley

La información cambia rápidamente. Este documento de explicación fue actualizado por última vez el 19 de febrero de 2025. Este documento se proporciona sólo con fines informativos y no como asesoramiento legal.

La orden ejecutiva del presidente Trump, "[Protegiendo al Pueblo Estadounidense contra la Invasión](#)", estableció numerosas directrices para reforzar la aplicación de las leyes de inmigración dentro de los Estados Unidos, como parte de una campaña de deportación masiva sin precedentes. Estas directrices incluyen:

- Revocación de muchas políticas y programas de la administración Biden que buscaban proteger los derechos de los inmigrantes;
- Prioridad en el enjuiciamiento civil y penal de casos relacionados con inmigración e inmigrantes;
- Establecimiento de Fuerzas de Tarea de Seguridad Nacional en todos los estados para "eliminar la presencia de carteles criminales, pandillas extranjeras y organizaciones criminales transnacionales";
- Creación de una obligación legal de "registrarse" como no ciudadano, con sanciones civiles y penales por no hacerlo;
- Aumento de las deportaciones y la capacidad de detención;
- Autorización de agencias estatales y locales de aplicación de la ley para participar en la aplicación de las leyes de inmigración federales;
- Adopción de políticas para "alentar" a las personas a "salir voluntariamente" de los Estados Unidos;
- Uso de la política de visas para presionar a países a aceptar a sus nacionales en vuelos de repatriación; y
- Acciones para eliminar jurisdicciones santuario y sancionar a actores estatales y locales que adopten políticas inconsistentes con la agenda de inmigración del presidente Trump.

Además, el 23 de enero de 2025, el secretario Interino del DHS emitió una "[Determinación de Afluencia Masiva de Extranjeros](#)", afirmando que se requiere "una respuesta federal inmediata" y solicitando "la asistencia de los gobiernos estatales y locales en los 50 estados".

La orden ejecutiva "[Designación de Carteles y Otras Organizaciones como Organizaciones Terroristas Extranjeras y Terroristas Globales Especialmente Designados](#)" instruye al Fiscal General, al Secretario de Seguridad Nacional y al Secretario de Estado a realizar preparativos operativos para la posible invocación, por parte del presidente, de la [Ley de Extranjeros Enemigos](#). Si se invoca, esta ley permitiría al presidente detener o deportar a

los nativos y ciudadanos de una “[nación enemiga](#)” sin audiencia y únicamente en función de su país de nacimiento o ciudadanía.

B. Ataques a jurisdicciones santuario y eliminación de ubicaciones sensibles

Numerosas [acciones](#) ejecutivas ordenan enjuiciamientos más severos y amplios, con un uso mínimo de la discreción procesal para priorizar casos según la seguridad pública, la seguridad nacional o el riesgo de fuga. La administración Trump ha [eliminado las restricciones](#) sobre la aplicación de las leyes de inmigración en “[ubicaciones sensibles](#),” como hospitales, escuelas y lugares de culto.

La administración Trump ha adoptado un enfoque multifacético para atacar las jurisdicciones santuario, desde la creación de un “[Grupo de Trabajo para la Aplicación de la Ley en Ciudades Santuario](#)” dentro del Departamento de Justicia (DOJ) para intentar eliminarlas mediante enjuiciamientos, hasta la [amenaza](#) a funcionarios estatales y locales si no cumplen con la agenda de inmigración de la administración Trump. Además, ha utilizado [procesamientos federales no relacionados](#) como herramienta para ejercer control sobre la política de inmigración. Al momento de la publicación, el Congreso votará en las próximas semanas sobre la [Ley No Bailout for Sanctuary Cities](#), que retiraría fondos federales a las jurisdicciones que no cooperen con la aplicación de las leyes de inmigración federales.

C. Revocación del estatus legal de las personas en los Estados Unidos

La administración de Trump ha [tomado medidas](#) para [terminar](#) el Estatus de Protección Temporal de aproximadamente 600,000 venezolanos en los Estados Unidos. [Los informes públicos](#) indican que la administración tiene la intención de terminar el estatus de parole de esos medio millón de cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos que fueron admitidos en los Estados Unidos bajo parole y que no han solicitado otro tipo de alivio migratorio, así como de otros beneficiarios de parole.

Aunque es [poco probable que sea respaldado](#) por los tribunales (y ya ha sido impuesto por varios tribunales), la administración de Trump ha intentado poner fin a la [ciudadanía por nacimiento](#), consagrada en la Constitución de los Estados Unidos.

D. Ampliación de las categorías de personas sujetas a deportación acelerada

La información cambia rápidamente. Este documento de explicación fue actualizado por última vez el 19 de febrero de 2025. Este documento se proporciona sólo con fines informativos y no como asesoramiento legal.



El 21 de enero de 2025, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) publicó una [regla que amplía la remoción acelerada](#) a todo el interior de los Estados Unidos, lo que significa que cualquier persona que no pueda probar dos años de presencia en los Estados Unidos o su admisión legal al país puede ser deportada en cuestión de horas o días sin ver a un juez. Esta [expansión de la deportación](#) acelerada [ha sido impugnada en los tribunales](#).

El 23 de enero de 2025, el DHS emitió un [memorando](#) que busca ampliar enormemente los grupos de personas que pueden ser sometidas a remoción acelerada. El memorando indica la evaluación de quiénes, incluyendo a las personas que fueron admitidas bajo parole y a quienes ya están en procedimientos de deportación estándar, podrían ser susceptibles a la remoción acelerada – lo que señala la intención de utilizar este proceso de deportación rápida a una escala sin precedentes en todo el país. Para más información sobre los ataques al parole, consulte el [explicador de parole](#) de IRAP.

E. Presentar a los inmigrantes como terroristas, limitando las protecciones del debido proceso

El primer día de su mandato, Trump emitió la orden ejecutiva “[Designación de cárteles y otras organizaciones como Organizaciones Terroristas Extranjeras y Terroristas Globales Especialmente Designados](#)”, que instruye a las agencias gubernamentales a proporcionar una recomendación sobre la designación de cárteles internacionales y organizaciones transnacionales, como MS-13 y El Tren de Aragua, como Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTO, por sus siglas en inglés). Al momento de la publicación, parece probable que el DHS y el DOS [designen a varios cárteles mexicanos como FTO](#).

Estas medidas corren el riesgo de privar a las personas acusadas de afiliación a pandillas de protecciones básicas – además de perfilarlas únicamente por su origen nacional. En resumen, la administración podría mal utilizar estas designaciones ampliadas para negar protección a los solicitantes de asilo y justificar su detención y deportación expedita bajo el pretexto de combatir el terrorismo.

F. Exponer a más inmigrantes a penas civiles y penales más severas

La [Ley Laken Riley](#), el primer proyecto de ley que el presidente Trump firmó, amplió las categorías de delitos (incluyendo basados en un simple arresto, sin cargos ni condena) que harían que ciertos no ciudadanos estuvieran sujetos a detención obligatoria (detención sin posibilidad de fianza). La ley también [autoriza](#) a los fiscales generales estatales a interferir

La información cambia rápidamente. Este documento de explicación fue actualizado por última vez el 19 de febrero de 2025. Este documento se proporciona sólo con fines informativos y no como asesoramiento legal.



en la política de inmigración federal, incluyendo las decisiones individuales sobre el estatus de libertad condicional, así como las políticas de visas de EE. UU. con respecto a naciones enteras.

El 13 de febrero de 2024, la Cámara de Representantes aprobó y el Senado remitió al Comité Judicial la [Ley de Seguridad del Oficial Agente Raúl González](#), que impone sanciones penales e inmigratorias adicionales por conducir dentro de un radio de 100 millas de la frontera de los Estados Unidos mientras se huye intencionalmente de la Patrulla Fronteriza o de las fuerzas del orden que asisten a la Patrulla Fronteriza. Al momento de la publicación, este proyecto de ley no había sido aprobado por el Congreso ni firmado como ley.

La orden ejecutiva "[Restaurando la Pena de Muerte y Protegiendo la Seguridad Pública](#)", emitida el día de la inauguración, también ordena al Departamento de Justicia que busque la pena de muerte en cada caso donde el acusado de un crimen capital sea un no ciudadano "presente ilegalmente" en los Estados Unidos.

Finalmente, el amplio ataque de la administración Trump a la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero y queer tiene varias dimensiones inmigratorias, incluidas la eliminación de políticas de afirmación de género en los [documentos de identificación emitidos por el gobierno](#) y la contemplación de cargos de [fraude y falsificación intencionada](#) como motivo de inadmisibilidad para las personas que describan su género de manera inconsistente con el sexo asignado al nacer en las solicitudes de entrada a los Estados Unidos.